



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Carta de fecha 11 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por el Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas

Con la presente se adjunta un informe sobre la aplicación por el Gobierno de Uganda de las medidas impuestas a la República Popular Democrática de Corea en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2375 \(2017\)](#) y [2397 \(2017\)](#) (véase el anexo).

(Firmado) Adonia Ayebare
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 11 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por el Representante Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas

Informe de Uganda sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2375 \(2017\)](#) y [2397 \(2017\)](#)

La República de Uganda, como Estado Miembro responsable de las Naciones Unidas, sigue aplicando las sanciones impuestas por la Organización a la República Popular Democrática de Corea. Uganda presentó en enero de 2018 al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) su último informe sobre la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas a la República Popular Democrática de Corea.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución [2375 \(2017\)](#) y el párrafo 17 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, el Gobierno de Uganda informa por la presente sobre la aplicación de las medidas impuestas en esas resoluciones.

Aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2375 \(2017\)](#) y [2397 \(2017\)](#) relativas a las sanciones contra la República Popular Democrática de Corea

1. Marco de coordinación interministerial

A fin de aplicar eficazmente las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la República Popular Democrática de Corea, el Gobierno de Uganda estableció un marco de coordinación interministerial mediante el cual los ministerios, departamentos y organismos competentes colaboran en la aplicación de las sanciones en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Bajo ese marco nacional, coordinado y presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, están los ministerios de Interior, Defensa, Justicia, Hacienda, Salud y Educación. También están la Oficina de Servicios de Registro de Uganda, la Dirección de Ciudadanía y Control de la Inmigración, la Autoridad de Inteligencia Financiera de Uganda, la Autoridad Fiscal de Uganda, el Banco de Uganda, las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda y la Fuerza de Policía de Uganda.

2. Difusión e intercambio de información sobre las sanciones

El Ministerio de Relaciones Exteriores difunde información sobre todas las resoluciones relativas a la República Popular Democrática de Corea a través del Marco de Coordinación Interministerial y toma las medidas necesarias e informa al respecto. Los ministerios, departamentos y organismos competentes convocan reuniones, intercambian información sobre las entidades y personas designadas, interactúan con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas y responden a sus preguntas en el marco de un proceso nacional de aplicación de las sanciones de la Organización, y también hacen aportaciones a los informes nacionales de aplicación.

3. Medidas adoptadas para aplicar la resolución [2375 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad

a) Designaciones (párrs. 3 a 5)

El Ministerio de Relaciones Exteriores colabora con los ministerios, departamentos y organismos competentes, en particular el Ministerio del Interior, el Banco de Uganda, la Autoridad de Inteligencia Financiera de Uganda y los

departamentos de inmigración y aduanas, entre otras cosas facilitando listas actualizadas de todas las personas y entidades designadas que se mencionan en los anexos I y II de la resolución 2375, a fin de que dichas autoridades puedan adoptar las medidas necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia.

b) Permisos de trabajo (párr. 17)

Desde 2017, el Gobierno de Uganda no ha concedido permisos de trabajo a nacionales de la República Popular Democrática de Corea.

Desde 2019 no se han expedido visados ordinarios de entrada a nacionales de la República Popular Democrática de Corea en cumplimiento de una directriz del Consejo de Ministros relativa a la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la República Popular Democrática de Corea.

La Dirección de Ciudadanía y Control de la Inmigración está al corriente de las medidas previstas en la resolución 2375 (2017) y las está aplicando en consecuencia.

c) Empresas conjuntas (párr. 18)

Se señalaron a la atención de la Oficina de Servicios de Registro de Uganda las disposiciones de la resolución 2375 (2017) relativas a las empresas mixtas para que adoptara las medidas necesarias. Esta entidad es un organismo gubernamental semiautónomo encargado del registro de empresas en Uganda.

La Oficina de Servicios de Registro de Uganda ha iniciado un proceso de inspección del Registro de Empresas, el Registro Comercial y el Registro Civil de Matrimonios para determinar si hay inscripciones asociadas a ciudadanos de la República Popular Democrática de Corea.

El objetivo de ese proceso es determinar si hay empresas mixtas de la República Popular Democrática de Corea operando en Uganda a fin de adoptar las medidas necesarias para cumplir la resolución.

Por ejemplo, NH-MKP Builders está siendo investigada por las autoridades competentes para determinar si tiene vínculos con la República Popular Democrática de Corea. Se ha pedido al Consejo de Seguridad que contribuya a esa labor.

4. Medidas adoptadas para aplicar la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad

a) Designaciones (párr. 3)

El Ministerio de Relaciones Exteriores está colaborando con los ministerios, departamentos y organismos competentes en la elaboración y actualización de las listas de personas y entidades mencionadas en los anexos I y II de la resolución 2397 (2017) sujetas a la prohibición de viajar y la congelación de activos. Con ello se proporciona a los organismos de ejecución competentes información para que adopten las medidas necesarias en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

b) Importaciones y exportaciones (párrs. 4 a 7)

El Departamento de Aduanas está aplicando la prohibición de actividades de importación, exportación, tránsito y transbordo de mercancías en las que intervenga la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con la directriz del Consejo de Ministros de cumplir las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

c) Repatriaciones (párr. 8)

Tras la decisión de no conceder o prorrogar permisos de trabajo a los nacionales de la República Popular Democrática de Corea, el Departamento de Servicios de Inspección de la Dirección de Ciudadanía y Control de la Inmigración ha iniciado un proceso para localizar a los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que permanecen en Uganda una vez expirados sus permisos y facilitar su repatriación, de conformidad con la resolución [2397 \(2017\)](#).

A título de ejemplo, el permiso de trabajo de la Dra. Linda Jean Park, que ejercía en el Hospital de Kiwoko, expiró en junio de 2019 y no fue renovado por la Dirección de Control de Ciudadanía e Inmigración. La Dra. Park salió de Uganda el 9 de julio de 2019.

El 24 de diciembre de 2019, la Dirección de Ciudadanía y Control de la Inmigración anuló el permiso de trabajo del Dr. Choe Tong Song, que ejercía en el Hospital Victoria. Su repatriación se ha retrasado debido al cierre de los aeropuertos a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

d) Rescisión de contratos

Como se indicó en el informe anterior, se rescindieron todos los contratos de defensa que habían firmado el Gobierno de Uganda y la República Popular Democrática de Corea; se enviaron copias de los contratos cancelados al Grupo de Expertos.

5. Conclusión

El Gobierno de Uganda reitera su pleno apoyo a la desnuclearización y a una paz y una estabilidad duraderas en la península de Corea, y seguirá cumpliendo y aplicando las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea.

Uganda cree que con diálogo y medios pacíficos pueden lograrse una desnuclearización satisfactoria, una paz sostenible y la estabilidad deseada en la península de Corea.
